

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, ✓ de septiembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con el pedido de reintegro de gastos efectuados por el mayordomo de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca (Buenos Aires), señor Héctor M. Facini; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente debió desalojar su casa, contigua al edificio sede de la citada Cámara, con motivo de los arreglos que oportunamente se efectuaron en el mismo.-

Que, en consecuencia, el señor Facini tuvo que alquilar una vivienda para él y su esposa durante el tiempo que duró la reparación de que se trata (Confr. oficio de fs. 1).-

Que, de conformidad con lo expuesto a fs. 14/15 por la Subsecretaría de Administración (Área de Asesoramiento General), corresponde reintegrarle al peticionante la suma abonada en concepto de locación, durante el lapso en que tuvo que abandonar la casa, obrando a fs. 20/24 las constancias respectivas.-

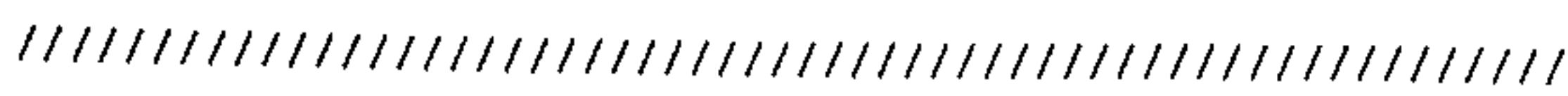
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Declarar de "legítimo abono" el importe de AUSTRALES CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (A 4.676,73) abonado por el agente Héctor M. Facini, mayordomo de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca, en concepto de alquiler de una vivienda desde el mes de junio de 1987 hasta junio de 1988, de acuerdo al detalle obrante a fs. 20/24.-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta: "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
ESTADO DE GUATEMALA



3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Augusto Cesar Belluscio
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO